Sello 4º 40. mrs. — Año de 1830.

los privilegios y Regalías de este Ayuntam.to, y que la Sobe-
rania reside en el Rey Nuestro Sor, y que no han pertenecido ni
pertenecen á ninguna de las Sociedades reprovadas por la Ley,
y dando les la posesion que toman, queta y pacifica.te, en se-
ñal de ella, sentaron en el libro q.e les corresponde, y se anexa
q.e con testimonio se dé parte al Sr. Alcalde, quedando unida
la orden de este libro capitular _____

Posesion de Interv.or en el Ramo de Propios con cuarta Clase

En seguida se procede á decretar lo siguiente _____
Dese cuenta de oficio del Sor Intend.te Gral de Rl Hda de la Prov.a
de fha diez y ocho del corriente, en que conformandose en todas an
los expuesto por la Contaduria de Propios y Arbitrios, sobre y en
favor de una Interinia con q.e Caudró á la Subdelegacion D.n Juan
Antonio Ruiz, haciendose cargo de este de toda responsabilidad en la
Comision del ramo q.e pertenece en esta villa, y al mismo tiempo nom-
brando le Interventor cuarta Clase de los fondos de Propios de la mis-
ma, con voz y voto en este Ayuntam.to prebiniendole de la po-
sesion inmediatam.te, en concepto de q.e nose admitirá en cuenta par-
tida q.e no este intervenida por aquel, y en su inteligencia anun-
cie el Ayuntam.to se le comparezca inmediatam.te á estas Salas capitu-
lares, y despues de recibido el Juramento, se le ponga en posesion.
q.e se le orden á dl capitular, y se dé cuenta q.e el Sor Presid.te
se haberse cumplido los q.e manda en dicha, y comparecido el Sor.
Juan Antonio Ruiz y puesto Juramento en manos del Sor Presid.te
de defender la pureza de la inmaculada concepcion de Maria Sma
Sra nuestra; que la Soberania solo reside en el Rey nuestro Sor, de
fender los privilegios y regalias del fondo de Propios, y de no perte
necer ni haber pertenecido á ninguna Asociacion secreta de la
reprovada por la ley, y en seguida se le dió la posesion q.e tomó sin
contradicion alguna, y en señal de ella ocupó el Asiento que
le corresponde _____

En el propio dia fueron aquí presentes el Interv.or y con oficio de Veinte y cuatro del propio mes se remitió por el conserje de mismo al Sr Intend.te de la Prov.a dorsse

Melgares